



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 13/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 06 de Mayo de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:03 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000179 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE LOS TERRENOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2026/EGE_02/000179 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguienteS,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de abril del 2026 la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para ceder de forma temporal y gratuita un bien propiedad de esta Entidad, iniciando expediente de Aceptación de una Cesión Temporal y Gratuita de Bienes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLL3RWZNYI7HAQXGIA	Fecha	25/05/2026 10:05:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLL3RWZNYI7HAQXGIA	Página	1/3





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 13/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/04/2026	
Informe Jurídico	29/04/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	29/04/2026	

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11 y 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— El artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente **propuesta de resolución** se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al estar delegado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26/06/23, ESPER-00339-2023:

PRIMERO. Aceptar la cesión temporal y gratuita del bien propiedad de la entidad AGRIFORUM S.L con las siguientes características:

Localización:	Polígono 11, Parcela 15, Recintos 63 y 67: 53017A011000150000XZ
Clase:	SUELO NO URBANIZABLE
Superficie:	38.726 ,00 m ²
Uso:	Agrícola / Ganadero
Destino del bien:	Romería de Espera y otros eventos
Otras circunstancias relevantes:	La superficie a ocupar es parte de la finca matriz con referencia catastral 53017A011000150000XZ, que tiene una superficie total de 451.513 m ² .

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, y citarle, a fin de que se formalice la cesión, para la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones que será firmado por ambas partes.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLL3RWZNYI7HAQXGIA	Fecha	25/05/2026 10:05:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLL3RWZNYI7HAQXGIA	Página	2/3





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 13/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 10 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLLZ3RWZNYI7HAQXGIA	Fecha	25/05/2026 10:05:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLLZ3RWZNYI7HAQXGIA	Página	3/3

